



COMITÉ DE EVALUACIÓN U.O.C.
INFORME COMPLEMENTARIO
INFORME DE EVALUACIÓN N° 26/2024

Table with 2 columns: Field (FECHA, CONVOCANTE, MODALIDAD Y N°, DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO, ID) and Value (13 de noviembre de 2.024., Gobernación del Departamento de Itapúa., Licitación Pública Nacional N° 03/24., LPN-03-2024 "Adquisición De Productos Químicos Y Laboratoriales", 441.150.)

Elevamos a la máxima autoridad de la institución convocante el presente informe complementaria del Informe de Evaluación N° 26/2024, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado, de conformidad a las disposiciones de los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7.021/2022 y las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:

Observación N° 1:

Comentario del verificador:

Considerando que la planilla de precios [descargable] es un documento de carácter sustancia y posee ciertas características que el oferente debe contemplar como "Marca, Fabricante y Procedencia" al momento de presentar su oferta de precios. En consecuencia, en el cuadro comparativo de ofertas, no se visualiza la característica "Marca, Fabricante y Procedencia". Además, no se visualiza el Identificador del proceso [ID], ni la denominación del mismo.-

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Tras una verificación se constata que los datos característicos señalados, tales como: marca, fabricante y procedencia, obran efectivamente en la planilla de precios; no obstante, a efectos de evitar dilaciones, se procede a rectificar todos los anexos, consignando en cada uno de ellos la identificación del proceso, a través del ID y su correspondiente denominación.-

Observación N° 2:

Handwritten signatures and stamps of officials from the Government of Itapúa, including Mariana Cuyón Rojas A. Insarera and Abg. Sixto José Gálvez.



ofertados, con los requerimientos exigidos por las bases concursales del presente llamado; expidiéndose la referida dependencia institucional, en términos positivos, tal como consta en el MEMORANDUM N° 134/2024 que se adjunta.-

Observación N° 4:

Comentario del verificador:

Se verifica que el comité no aplicó correctamente la fórmula matemática financiera correspondiente a los RATIOS FINANCIEROS. Debido a que, en el pliego de bases y condiciones se hace referencia textual: "en promedio, en los últimos años (2021, 2022, 2023)". Mencionarles que, los ratios financieros son elaborados por cada ejercicio fiscal y luego en base a esos resultados porcentuales se saca el promedio del periodo estudiado (Ejemplificación del análisis/Ratio Liquidez): ((Ratio liquidez 2020(AC/PC) + Ratio liquidez 2021(AC/PC) + Ratio liquidez 2022(AC/PC)), luego la sumatoria de esos ratios se promedia por la cantidad de años comprendidos en el estudio, en este caso 3 años.-

RESPUESTA DEL COMITÉ:

La decisión de calcular el promedio de activos circulantes y pasivos circulantes a lo largo de los tres años (2021, 2022 y 2023) antes de aplicar la fórmula del ratio de liquidez responde a una estrategia metodológica que proporciona mayor estabilidad y fiabilidad a los resultados. Este enfoque minimiza el impacto de fluctuaciones anuales y permite una evaluación más precisa y representativa de la situación financiera de la empresa a lo largo de un período determinado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego.-

Observación N° 5:

Comentario del verificador:

En el informe de evaluación, expedido por el comité de evaluación, no se visualiza la el análisis y evaluación, por medio de la tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia, considerando que el sistema de adjudicación es por ítem y varios participantes ofertaron por ítems en común. Referencia normativa. Decreto reglamentario N° 2264/2024, artículo 82°.-

RESPUESTA DEL COMITÉ:

La recomendación de adjudicación fue formulada precisamente de conformidad a las disposiciones del artículo 82 inciso e) del Decreto N° 2.264/2024, sobre la base de las ofertas corregidas y en función a las más bajas.-

ES NUESTRO INFORME.-

Mariana Rojas A.
Tesorera
Gobernación de Itapúa